



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 08 de Mayo 2023

VISTO: El INFORME N° 370-2023-MDSA/SGDS; INFORME N° 543-2023-GDES/MDSA-REAF.G; ME MORANDUM N° 266-2023-GM-MDSA, y la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-ALC/MDSA; sobre propuesta para ocupar el cargo de Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del estado e armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 14° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que sea aplicable;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 098-2023-ALC/MDSA**, de fecha 16 de Febrero del 2023, se designó al Señor: Belmer Marcial Farfán Cueto, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **INFOMRE N° 543-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, de fecha 04 de Mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, alcanza propuesta para el cargo de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, al Señor: BELMER MARCIAL FARFAN CUETO; a efectos de cumplir con la función de difundir, fomentar y apoyar la formulación e implementación de programas de prevención, educación, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad;

Que, la Gerencia Municipal, a través del **MEMORANDUM N° 266-2023-GM-MDSA**, propone se encargue al Señor: Lic. RENSO ANTONIO RAMOS CONTRERAS, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual cumple los requisitos de Ley de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17) del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

...//

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0186-2023-ALC/MDSA

Por lo expuesto, contando con la visación del despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el Inc 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 098-2023-ALC/MDSA**, de fecha 16 de Febrero del 2023, que se designó al Señor: **BELMER MARCIAL FARFAN CUETO**, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Señor: **LIC. RENZO ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE